



Oficio: SISCOE/UT/1822/2024.
Asunto: Se remite respuesta.

Corregidora, Qro; 24 de mayo de 2024.

C. Iván Pedro Aldama Garnica
Folio PNT: 220457624000206
Presente

Con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II, 123, 130, 131, 133, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el numeral 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro; en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 220457624000206; me permito notificarle que después de una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos que integran esta Municipalidad, se desprende lo siguiente:

En cuanto al punto 1, en el que solicitó lo siguiente:

“... 1.- Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, número SAY/DJ/25/2020.”

Respuesta mediante oficio SAY/CNJ/054/2024, suscrita por el Enlace Jurídico y Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro, con anexos en versión pública.

Por lo que ve al punto 2:

2.- Copia del último recibo de pago realizado a las personas servidoras públicas que: a) Recibieron mi solicitud de información pública; b) Le dieron trámite o rechazaron mi solicitud de información; c) Tienen bajo su resguardo la información pública que solicito.” (Sic)

Con fundamento en el artículo 46 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

“... Artículo 46. Las Unidades de Transparencia, gozarán de autonomía de gestión y tendrán las siguientes atribuciones

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; (sic)

Respuesta mediante oficio SA/ST/525/2024, suscrita por Secretario Técnico y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro.

Finalmente, en cuanto al punto 3 en el que solicitó lo siguiente:

“... 3.- El nombre, puesto y datos de contacto de la persona jefa directa de las personas servidoras públicas que tienen bajo su resguardo la información pública que solicito.” (Sic)

- Licenciada Saraih Uribe Ramírez, Titular de la Secretaría de Control y Evaluación, datos de contacto teléfono 442 209 6000.
- Licenciado Adrián González Chaparro, Titular de la Secretaría de Administración, datos de contacto teléfono 442 209 6000.
- Licenciada María Elena Sánchez Trejo, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, datos de contacto teléfono 442 209 6000.

Ahora bien, de conformidad con los artículos 132 y 139, fracción I, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 34 fracción VI, punto 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, y toda vez que la modalidad de reproducción tiene costo al ser Expedición de **copias certificadas**, es que, la entrega de la información solicitada procederá una vez que se



acredite ante esta Unidad, el pago correspondiente por el siguiente monto de: **\$44.00 (cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, que resulta de la operación aritmética de multiplicar **4 (cuatro copias certificadas) x \$11.00 (once pesos 00/100 m.n)** derivado de esto se anexa pase de caja con número **4059628**, por concepto de "Servicios por otras autoridades municipales". Dicho pago podrá realizarse en los lugares establecidos en dicho pase, o bien en las cajas del Centro de Atención Municipal (CAM).

*Artículo 139. En caso de existir costos para obtener la información, **deberán cubrirse de manera previa a la entrega** y no podrán ser superiores a lo establecido y en lo que resulte aplicable, en las leyes de ingresos que correspondan, comprendiendo los conceptos de:*

- I. Costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información*
- III. Pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.*

[...]

No se omite comentar que con fundamento en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, así como los artículos 2, fracción XI y artículo 33, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, la Unidad de Transparencia posee facultades para recibir, gestionar y proporcionar la información pública a través de las respuestas otorgadas por medio de las Unidades Administrativas que conforman este Sujeto Obligado.

Cualquier duda, aclaración o notificación relacionada con la respuesta proporcionada, estamos a sus órdenes en el correo electrónico accesoalainformacion@corregidora.gob.mx, al teléfono (442) 2096000 ext. 8055 y/o en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, sitio avenida Santa María del Pueblito, n° 210, Col. El Pueblito, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Por otra parte, se ponen a su disposición los avisos de privacidad para el tratamiento de sus datos personales a través de la siguiente liga: <https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/aviso-privacidad/>

Por último, el uso debido o indebido de la información entregada por esta Unidad de Transparencia, es total responsabilidad de quien la solicita, se deja a salvo el derecho de acceso a la información del solicitante para que lo haga valer en la forma que corresponda de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro.

Agradezco su atención al presente, quedo a su disposición y le envío un cordial saludo.

Atentamente

M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Municipio de Corregidora, Qro.



Municipio de Corregidora 2021 · 2024



**Secretaría del Ayuntamiento
Coordinación de Normatividad Jurídica**

Oficio: SAY/CNJ/054/2024
Corregidora, Qro., al día 07 de mayo de 2024.

**M. en A.P. Diego Mejía Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Control y Evaluación
Municipio de Corregidora, Qro.**

En atención a su oficio SISCOE/UT/1560/2024, recibido en esta dependencia en fecha 02 de mayo de 2024, mediante el cual remite solicitud de acceso a la información pública presentada por el **C. Iván Pedro Aldama**, registrada en Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **220457624000206** de fecha 29 de abril de 2024, en la cual, dicho peticionario de acceso a la información solicita lo siguiente:

Solicitud:

“...1.- Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, número SAY/DJ/25/2020 ...” (Sic).

Respuesta:

En principio, resulta importante precisar que el artículo 3 párrafo primero, fracción XIII, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **define como información** a la contenida en los **documentos y expedientes** que los sujetos obligados **generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven** y que, especifica que la información pública es todo registro o dato contenido en los documentos que **hayan sido creados u obtenidos en el ejercicio de sus funciones y que se encuentren en su posesión y bajo su control**.

En esas condiciones, primeramente, se tiene a bien informar que esta Secretaría del Ayuntamiento actúa únicamente como auxiliar de los asuntos competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., en términos de los artículos 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y, 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, que señalan lo siguiente:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

“**ARTÍCULO 47.-** La Secretaría del Ayuntamiento será la **instancia auxiliar** para el despacho de los asuntos del mismo. El titular de la dependencia, no podrá ser miembro del Ayuntamiento, y no podrá participar en las deliberaciones de aquél. Sólo en los casos en que se le requiera, podrá tener voz, pero no voto.” (Sic)

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.

“**ARTÍCULO 25.-** La Secretaría del Ayuntamiento será la **instancia auxiliar** para el despacho de los asuntos del mismo. El titular de la dependencia, no podrá ser miembro del Ayuntamiento y no podrá participar en las deliberaciones de aquél. Sólo en los casos en que se le requiera, podrá tener voz, pero no voto.” (Sic)

Es decir, esta Secretaría tiene la competencia de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, lo relacionado con los Asuntos de Cabildo conforme a facultades y



competencia constitucional y legal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, acuerdos, programas, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal, en términos del artículo 15, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., y, una vez aprobados los Acuerdos de Cabildo correspondientes, en su caso, ordenar la publicación en medio de difusión oficial del Municipio de Corregidora, Qro., Gaceta Municipal "La Pirámide".

Ahora bien, esta Secretaría del Ayuntamiento cuenta con una Dirección Jurídica y Consultiva, conforme al artículo 27 fracción III y 28, fracción V, del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, que señalan lo siguiente:

Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro.

"ARTÍCULO 27.- La Secretaría del Ayuntamiento será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del mismo, y contará con las siguientes Unidades Administrativas

...
III. Dirección Jurídica y Consultiva
....

ARTÍCULO 28.- - Será facultad de la Secretaría del Ayuntamiento:

...
V. Suscribir todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos, así como los convenios, contratos, acuerdos y demás documentos análogos que celebre el Titular de la Presidencia Municipal, cuando incluyan aspectos correspondientes a su ramo." (Sic)

Lo negrita añadido.

Motivo por el cual, y de acuerdo al ámbito de competencia de esta dependencia, de una búsqueda exhaustiva en los documentos y expedientes que obran en la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a esta Secretaría, con fundamento en los artículos 11 fracciones II y III, 67 fracción VIII y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tiene que el Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, se informa que **se encontró con el Contrato SAY/DJ/25/2020 celebrado entre la persona moral denominada Matelpuente, S. de R.L. de C.V., y el Municipio de Corregidora, Qro.**

En ese tenor, a fin de estar en posibilidades de hacer entrega de la copia certificada de dicho documento en su versión pública, se tiene a bien solicitar que, a través de su conducto y en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia del Municipio de Corregidora, Qro., se someta a consideración de dicho colegiado la clasificación de información correspondiente; lo anterior, de conformidad con los artículos 42, 43, fracción II, 94, 99, fracción I, 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y; artículos 9, fracciones III y IV y, 62, fracción VIII, inciso b), 72 fracción VI, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Aunado a lo anterior, toda vez que el documento en comento consta de **08 fojas útiles**, resulta necesario que el peticionario de información cubra previamente el pago correspondiente previsto en el artículo 30, Fracción I, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024, que refiere:

"...Artículo 30. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento, se causará y pagará:

[...]



2. Por la expedición de **copias** simples y **certificadas** de documentos de las administraciones municipales y **certificación de inexistencia de documentos de las Direcciones de la Secretaría del Ayuntamiento**, por los insumos y materiales que se utilicen para proporcionar dicha información, se causará y pagará:

CONCEPTO	IMPORTE
Por los servicios de <u>certificación</u> , certificaciones de inexistencia, por hoja tamaño carta u oficio	\$11.00
Por cada copia simple en hoja tamaño carta u oficio	\$3.00
Por actas registrales, por cada 10 años	\$65.00

Lo negrita y subrayado añadido.

Finalmente, solicito su valioso apoyo a fin de que en términos de lo establecido en el artículo 45 y 46 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Querétaro, realice la notificación correspondiente al solicitante, en los términos que considere oportunos para salvaguardar los intereses Municipales y a su vez se pondere la transparencia de la información entregada a la solicitante.

Sin otro particular por el momento, se solicita se tenga por contestado en tiempo y forma su oficio SISCOE/UT/1560/2024, aprovechando la vía para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lcda. Nashjely González León
Enlace Jurídico y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información
Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.

C.c.p. Lcda. María Elena Sánchez Trejo. Secretaria del Ayuntamiento. Municipio de Corregidora. Qro.
C.c.p. Expediente C.N.F. 0015 Archivo/Minutario (F.C. 008822)
L'MEST /L'AVO/L'NGL



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
PASE DE CAJA - UNIVERSAL

No. Pase Caja	4059628
Fecha-Hora Emisión	24/05/2024 12:48:45
Fecha Vencimiento	25/07/2024

Concepto: 443340 SERVICIOS POR OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES

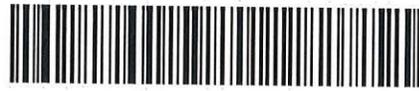
Nombre: PUBLICO EN GENERAL
Dirección: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 1 0 EL PUEBLITO 76900
RFC: XAXX010101000

Período de Pago: 202405 al 202405

Nombre Domicilio
Concepto

Observaciones:

Concepto	Importe
POR DOCUMENTO TAMAÑO OFICIO O CARTA, EN FOTOCOPIA CERTIFICADA	\$44.00
REALIZÓ: MEJIA VARGAS DIEGO	TOTAL \$44.00



9200 0405 9628 2024 0725 0000 0440 03



4059628

PREDIAL DIGITAL 2024 ¡TE PROTEGE!

El importe de la presente liquidación fue determinado de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el ejercicio fiscal 2024.

LÍNEA DE CAPTURA - 0000 0000 0405 9628 4302 2202

BANCOS	
 1143484	 1209
 1263	 2573
 56459	 16291002971
 00006570356	 165-98736-001-1 CORREGIDOR
OTROS	
 1349767 0000 0405 9628 4302 2202	



Corregidora, Querétaro, 06 de mayo de 2024.

Asunto: Se atiende requerimiento.

Oficio: SA/ST/525/2024

M. EN A.P. DIEGO MEJÍA VARGAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.
P R E S E N T E

En atención a su oficio SISCOE/UT/1561/2024 ingresado en esta dependencia el 02 de mayo del año en curso, relacionado a la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Iván Pedro Aldama Garnica**, identificada bajo el Folio 220457624000206, la cual se transcribe a continuación:

"2.- Copia del último recibo de pago realizado a las personas servidoras públicas que:

- a) Recibieron mi solicitud de información pública;*
- b) Le dieron trámite o rechazaron mi solicitud de información;*
- c) Tienen bajo su resguardo la información pública que solicito..."*

Razón por la cual y por cuanto ve al recibo solicitado, el cual obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, partiendo del antecedente que es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital, correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora, Querétaro; resulta necesario emitir la confirmación del acuerdo de clasificación de información confidencial al contener datos personales y la generación de la versión pública; mismas que se adjuntan al presente para el seguimiento que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro corresponde.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.J.A. JESÚS ENRIQUE CHAVARRÍA ALVIZO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

Municipio de Corregidora 2021 · 2024

Calle Ex Hacienda el Cerrito no. 100 El Pueblito · Corregidora · C.P.76900 QRO.
Tel. (442) 209 6000 · www.corregidora.gob.mx

